

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00655 00

Teniendo en cuenta la misiva allegada a folio 18 por el Curador Ad- Litem DIEGO GOVANNI FRANCO ROMERO, por medio del cual manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo en tanto en la actualidad funge como analista código 420 grado 04, en la Dirección de Prestaciones Económicas de la planta global de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES, se DISPONE:

RELEVAR del encargo al abogado DIEGO GOVANNI FRANCO ROMERO.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad- Litem a JENNY PAOLA GOMEZ QUINTERO de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada designada que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Por secretaria remítase a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 16 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0401772c29371918c30ab0f260cf0e59dd62331db13f4c07b10e3e9f14ee940**

Documento generado en 15/06/2022 09:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>